

(06 MAY 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 003 DE 2011- AVALUO COMERCIAL DE UN INMUEBLE

Página 1 de 3

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 (Artículo 14) decreto reglamentario 2474 de 2008 (Artículo 51) Decreto Departamental 0196 de 2001 y demás disposiciones legales concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución Numero 139 de fecha 12 de Abril de 2011, la Gerente General de la Lotería Santander ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto lo constituye "realizar un avalúo comercial del edificio ubicado en la carrera 16 N° 35-41/47/49 y calle 36 N° 16-17 de Bucaramanga, identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-0043196 y la escritura pública N° 1197 del 02 de febrero de 1992 otorgada en la Notaría tercera de Bucaramanga propiedad de la LOTERIA SANTANDER".

1. Especificaciones esenciales

Efectuar el proceso técnico, lógico y coherente que permita determinar el valor comercial en términos monetarios y en un mercado abierto del bien inmueble propiedad de la LOTERIA SANTANDER, atendiendo las siguientes especificaciones técnicas:

DIRECCIÓN: Carrera 16 No 35-/41/47/49 Calle 36 No 16-17

UBICACIÓN: Bucaramanga

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-0043196

ÁREA DE TERRENO: 471 Mts 2

ÁREA CONSTRUIDA: 1.365 Mts 2

Los linderos generales son los siguientes:

POR EL SUR: Con la vía pública de la calle 36.

POR EL NORTE: Con el edificio José Acevedo y Gómez.

POR EL OCCIDENTE: Con la vía pública de la carrera 16.

POR EL ORIENTE: Con el pasaje Santander.

POR EL CENIT: Al aire en toda la extensión del predio.

POR EL NADIR: Con el subsuelo en toda la extensión del predio.

ESTRATO: Urbano comercial.

TOPOGRAFIA: La pendiente de la zona es plana entre 0 y 3 %.

FORMA: Es un lote de tres frentes así:

Por la carrera 16 en 16.20 metros aproximadamente.

Por la calle 36 en 6.95 metros aproximadamente.

Por el pasaje Santander en 27.90 metros aproximadamente.

Es un predio urbano con un lote de terreno de forma regular poligonal en "ELE", medianero con frentes y fondo bien proporcionado, con uso actual comercial de locales en el primer piso y oficinas en el segundo y tercero, el predio en la actualidad no presente problemas urbanísticos.





(06 MAY 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 003 DE 2011- AVALUO COMERCIAL DE UN INMUEBLE

Página 2 de 3

2.- Que atendiendo las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, se efectuaron los estudios previos necesarios para la contratación, los cuales se publicaron de manera simultánea con el Proyecto de Pliegos de Condiciones y el aviso de Convocatoria pública en el **SECOP-Portal Único de Contratación** y en la página web de la entidad, www.loteriasantander.gov.co

3. - Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones, se realizó la audiencia de aclaración de pliegos, y las observaciones presentadas fueron respondidas en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

4. - Que conforme a lo anterior se publicó el pliego de condiciones definitivos el día doce (12) de Abril de 2011, existiendo plazo para la entrega de las propuestas hasta el día veintisiete (27) de Abril de 2011 a las 3 p.m.

5.-Que dentro del término para manifestar el interés de participar lo hicieron las siguientes personas jurídicas:

INTERESADO	FECHA	HORA	RADICADO
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ	13 de Abril de 2011	10: 04 a.m	Oficina Archivo y Correspondencia
SIADTC LTDA	14 de Abril de 2011	10:40 A.M	Correo electrónico
AVALUO Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A	14 de Abril de 2011	12:19 .M	Correo electrónico

6.-Que efectuado el cierre del proceso presentaron propuesta:

PROPONENTE	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER
NIT	890206917-3
FECHA DE PRESENTACION	Abril 27 de 2011 alas 10: 37 a.m
FOLIOS	27
VALOR	\$ 1.656.740

7.-Que mediante resolución No. 145 de Abril 27 de 2011, la entidad designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de las propuestas.

8.- Que dentro del término las comisiones rindieron los correspondientes informes y de acuerdo a la verificación Jurídica, la totalidad de los proponentes cumplieron con los requisitos habilitantes:

9.-. Que efectuada la evaluación económica arrojó el siguiente resultado:

ENTIDAD PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA (INCLUIDO IVA)	PORCENTAJE
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER	1.656.740	1.000



RESOLUCION 156

(06 MAY 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 003 DE 2011- AVALUO COMERCIAL DE UN INMUEBLE

Página 3 de 3

CONCLUSION:

De acuerdo a lo anterior, la presente propuesta presentada por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, cumple el puntaje de elegibilidad exigido en el proceso.

10. Que publicada las evaluaciones en el portal único de contratación y en la página web de la entidad no se hicieron observaciones a las misma, tal como lo, certificó la ingeniera de sistemas, (documento que se anexa y forman parte integral del presente acto administrativo)

En mérito de lo expuesto:

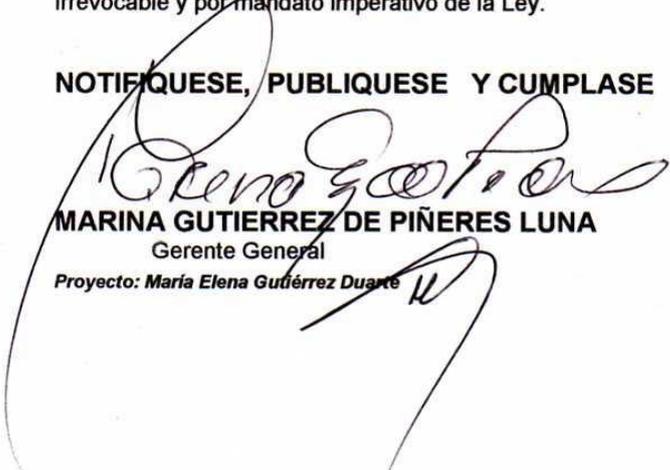
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto esta descrito en el considerando en el numeral 1 del presente acto administrativo a la **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER**, con NIT numero 890206917-3 representada legalmente por el director Ejecutivo **JULIO CESAR ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 13.847.770 por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.656.740)**

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecida tendrá del Lunes 9 al Martes 10 de Mayo para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el cual se iniciara el día 9 Miércoles 11 de Mayo de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte